



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial Regional

N° 091 -2016-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 07 SEP 2016

VISTO; el Oficio N° 1157-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 22 de julio del 2016, Informe N° 013-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-PCLO, Decretos Nros. 5490-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 5678-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 5633-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene siete (07) anillados, nueve (09) fólderes, dos 02 disco magnéticos, un cuaderno de obra (01), un cuaderno A-3 (01), y un cuaderno A-4, acumulado en un total de tres mil cuarenta y seis (3046) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo del 2014, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe de la Liquidación Financiera Parcial del Proyecto “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL DE PARINACOCHAS, DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO”, reconsiderado con el código SNIP 161289, desarrollado en el Año Fiscal 2013, siendo la fecha de inicio de ejecución el 15-04-2013 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2013, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Parinacochas con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicando la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL DE PARINACOCHAS, DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO”, el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Sub-Regional Parinacochas, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La ejecución de la Obra ha sido desarrollada de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, se ha programado la construcción del primer nivel en un área de 433 m2, que comprende: vigas de cimentación, columnas, placas, muros de



ladrillo (soga), vigas colgantes, viguetas y losa aligerada de concreto armado FC=210 Kg/cm². Así mismo se construye el segundo nivel con partes de las estructuras armadas como: muros de ladrillos (soga), columnas, placas y 01 escalera de acceso conforme a diseño utilizando concreto FC=210 Kg/cm²; quedando expedito para el encofrado y vaciado de la losa aligerada del segundo nivel. A partir del 15 de abril del año 2013, se reinicia con la ejecución de la obra con un presupuesto asignado de un millón con 00/100 nuevos soles (S/. 1'000,000.00), con este presupuesto se continúa el segundo nivel hasta el techo del tercer nivel con las partes estructurales del pabellón. Concluidas las partes estructurales del pabellón, inmediatamente se procede con las partidas que corresponde a la arquitectura, instalaciones sanitarias, sistemas eléctrico y paralelamente se construye las partes estructurales del cerco perimétrico como obras de concreto simple y armado de muros y tabiques de albañilería, carpintería metálica y otros; **CONCLUSIONES:** La obra ha sido ejecutada en concordancia con el Expediente Técnico Aprobado y las metas programadas para el ejercicio presupuestal del año 2013, así como del Adicional de Obra N° 01, habiéndose cumplido las metas físicas al 99.97 %. La obra se encuentra concluida y entregada al sector correspondiente la misma que se encuentra en servicio. La presente Liquidación Técnica Financiera deberá ser efectuada para su rebaja contable por la suma de S/.1'309,015.10 (un millón trescientos nueve mil quince con 10/100 nuevos soles) y se disponga el registro de la Contabilidad Patrimonial a través de la cuenta 1501 Edificios y Estructura-Sub Cuenta 1501.07 por Administración Directa; Se Disponga la Transferencia de Bienes (Activos fijos) al Sector Educación (UGEL CORACORA) por el monto de sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 nuevos soles S/.69,858.00, que deberá realizarlo la Oficina Regional de Administración a través de las Unidad de Patrimonio de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en coordinación con la Oficina de Contabilidad para su tratamiento contable (Traspaso de Bienes). Igualmente existe la suma de once mil cien con 00/100 nuevos soles (S/. 11,100.00), que se sustenta con la adquisición de bienes de Activos Fijos adquiridos para uso de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, el que se encuentra considerado como gastos generales, según el Formato N° 01 y 02 de la Liquidación Financiera. Así mismo la Comisión de Liquidación Física Financiera de obra, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por las deficiencias físicas existentes durante el proceso de ejecución de obra por no haber tenido participación alguna en el momento de la ejecución de la obra: "Construcción e Implementación de la Sede Administrativa Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL de Parinacochas, Distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas-Ayacucho".

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2013

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2013		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
26.22.1	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS			
26.22.13	Costo de Const. por Adm. Directa-Personal	364,308.72	0.00	364,308.72
26.22.14	Costo de Const. por Adm. Directa-Bienes	814,076.64	67,398.74	881,475.38
26.22.15	Costo de Const. por Adm. Directa-Servicios	111,087.00	33,102.00	144,189.00
T O T A L		1'289,472.36	100,500.74	1'389,973.10
PORCENTAJE %		92.77	7.23	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1'309,015.10
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0702	INSTALACIONES EDUCATIVAS	
1501.070102	Por Administración Directa-Personal	364,308.72
1501.070103	Por Administración Directa-Bienes	800,517.38
1501.070104	Por Administración Directa-Servicios	144,189.00
1503	VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS	S/.73,754.00
1503.02	MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	
1503.0201	Para Oficina	
1503.020.201	Máquinas y Equipos de Oficina	4,300.00
1503.020.202	Mobiliario de Oficina	44,716.00
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	
1503.020.301	Equipos de Computación Periféricos	21,458.00
1503.020.303	Equipos de Telecomunicaciones	2,800.00
1503.0209	MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS	
1503.020902	Aseo, Limpieza y Cocina	480.00
9105.03	BIENES NO DEPRECIABLES	S/.7,204.00
9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	1,150.00
9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciable	6,054.00
	TOTAL:	1'389,973.10

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el monto de Un Millón Trescientos Nueve Mil Quince con 10/100 Nuevos Soles (S/.1'309,015.10), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2010, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados; Para control Patrimonial de Bienes de Activos Fijos, adquirido para uso de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, asciende la suma de S/.11,100.00 (Once Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles); Asimismo la Transferencia de Activo Fijos al Sector Educación (UGEL Coracora) por el monto de 69,858.00 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) que se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Un Millón Trescientos Nueve Mil Quince con 10/100 Nuevos Soles (S/.1'309,015.10), contabilizada para el periodo de inversión del año 2013;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL DE PARINACOCHAS, DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;



Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera parcial del Proyecto "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL DE PARINACOCHAS, DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2013, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, por la suma de Un Millón Trescientos Nueve Mil Quince con 10/100 Nuevos Soles (S/.1'309,015.10), contabilizada para el periodo de inversión 2013, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Oficina Sub Regional de Parinacochas, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE



SGSL/msqc